

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

AÑO XI.

PANAMÁ, 22 DE JUNIO DE 1914.

NÚMERO 2080

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI.Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 5^a N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8^a N° 21.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDRÉE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 N° 10.

Secretario de Fomento,

RAMÓN F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.**REGLAMENTO**

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Congreso de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o plenarie quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría.

RODOLFO ESTEPAUAT.**AVISO**

A razón de veinticinco centésimos de balboas el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6,00
Por seis meses..... 3,00
Por tres meses..... .50

El periódico se repartirá á domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1^a de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías es publicada á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras sitiadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboas (B. 0,25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.**LEYES DE 1912 Y 1913.**

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1,00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.**CONTENIDO****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Páginas.

SECCIÓN PRIMERA.—ASCENSOS VARIOS
Resolución número 35, de 18 de Mayo de 1914, recabda á un memorial del señor Alvaro F. Ruiz García..... 4971

Resolución número 35, de 19 de Mayo de 1914, recabda á un memorial del señor George C. Campbell..... 4971

Resolución número 38, de 27 de Mayo de 1914, recabda á un memorial del señor Edward J. Gallender..... 4971

Resolución número 38, de 27 de Mayo de 1914, recabda á un memorial del señor John A. Hall..... 4972

Cartas de Naturaleza..... 4972

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 22, de 23 de Mayo de 1914, recabda á un memorial del señor Alvaro F. Ruiz García..... 4972

Resolución número 22, de 23 de Mayo de 1914, recabda á una solicitud del señor F. V. de la Espriella & Ignacio Ruiz García..... 4972

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 33 de 1914, de 12 de Mayo, por el cual se hace una reforma en la Escuela Profesional de Mujeres..... 4973

Decreto número 34 de 1914, de 12 de Mayo, por el cual se nombran Profesores Interinos de la Escuela Normal de Pintura y Modelado que debe recaudar la Escuela Normal para Adultos de esta Capital, durante el presente año lectivo..... 4973

Decreto número 35 de 1914, de 12 de Mayo, por el cual se han establecido interinamente en el Instituto Nacional, en la Escuela Normal de Institutoras y en algunas Escuelas Primarias de la República..... 4973

SECTERARÍA DE FOMENTO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 38, de 22 de Mayo de 1914, por la cual se concede una prórroga..... 4973

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 23, de 26 de Mayo de 1914, por la cual se establece el registro de marca de fábrica solicitado por el señor E. S. Hunter..... 4973

Certificado número 36 de registro de marca de fábrica..... 4974

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, correspondiente a los días 16 y 17 de Junio de 1914..... 4974

Corte Suprema de Justicia

Relación de los fregos que han cursado en la Corte Suprema de Justicia en el mes de Mayo de 1914..... 4974

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos..... 4974

Avíos oficiales..... 4974

Poder Ejecutivo Nacional**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES****RESOLUCION NÚMERO 55**

recabda á un memorial del señor Mc. Laren Fehmi.....

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 55.—Panamá, Mayo 18 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Byron Belfon, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Belfon ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

RESOLUCIÓN NÚMERO 56

recabda á un memorial del señor George C. Campbell.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 56.—Panamá, Mayo 19 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor George C. Campbell, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por quanto consta que el mencionado señor Campbell ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor George C. Campbell, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Registrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.**RESOLUCIÓN NÚMERO 58**

recabda á un memorial del señor Byron Belfon.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 58.—Panamá, Mayo 27 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Byron Belfon, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Belfon ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Byron Belfon, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Registrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.**RESOLUCIÓN NÚMERO 59**

recabda á un memorial del señor Edward J. Gallender.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 59.—Panamá, Mayo 27 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Edward J. Gallender, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por quanto consta que el mencionado señor Gallender ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Edward J. Gallender, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrate y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 60

recaída á un memorial del señor John A. Hall.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 60.—Panamá, Mayo 27 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor John A. Hall, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto consta que el mencionado señor Hall ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913;

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor John A. Hall, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrate y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presenten vieren, Salud!

Por quanto el señor Mc. Laren Fehmi ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Port Elizabeth, South Africa, Colonia del Cabo, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de seis años, de 26 años de edad, casado con la señora Sophin Hendricks también de nacionalidad inglesa, de profesión mecánico y que actualmente ejerce la de comerciante en la ciudad de Colón con capital propio en giro, que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913 y por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Vicecónsul Británico en la ciudad de Colón y por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón, fechados el 12 de Marzo y el 21 de Febrero del año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Mc. Laren Fehmi, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presenten vieren, Salud!

Por quanto el señor George C. Campbell ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Jamaica, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, de veintinueve años de edad, casado, de oficio obrero y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913 y por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria los certificados extendidos por el señor Vicecónsul Británico en Colón y por el señor Stevenson, declarando panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Edward J. Gallender, declarando panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Panamá, á los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presenten vieren, Salud!

Por quanto el señor Byron Belfon ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Granada, Antilla Inglesa, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de 28 años de edad, casado con la señora Mau Belfon de la misma nacionalidad con quien tiene dos hijos llamados Roberts y Victoria, de oficio obrero, y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913 y por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Vicecónsul Británico en Colón y el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón, con fechas 13 y 15 de Mayo actual, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Byron Belfon, declarandole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presenten vieren, Salud!

Por quanto el señor Edward J. Gallender ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Jamaica, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de 21 años de edad, casado, de oficio obrero, casado con la señora Elizabeth Green, de la misma nacionalidad, con quien tiene un hijo nacido en este país, y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913 y por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria los certificados extendidos por el señor Stevenson, declarando panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Edward J. Gallender, declarando panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Panamá, á los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presenten vieren, Salud!

Por quanto el señor John A. Hall ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Jamaica, residente en el territorio de la República de Panamá, mayor de 21 años de edad, soltero, de profesión taquígrafo y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913 y por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Vicecónsul Británico en Colón y el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón, con fechas 11 y 14 del mes en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor John A. Hall, declarandole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 272

recaída á un memorial del señor Anastasio Ruiz N.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 272.—Panamá, Mayo 23 de 1914.

En memoria de 19 de Marzo próximo pasado, el señor Anastasio Ruiz N., en su carácter de Apoderado de la International Banking Corporation, pidió que en este Despacho se declarara que la Corporación que representa ha subrogado al señor Ricardo Stevenson en los derechos que éste contrajo al celebrar con el Gobierno Nacional el contrato de arrendamiento del lote número 359, en la ciudad de Colón. Esta solicitud se debe á haber la referida Corporación rematado en licitación pública, la casa construida sobre dicho lote, y los derechos que sobre el mismo tenía adquiridos Stevenson. Posteriormente, el 2 de los corrientes, Ruiz ha presentado en este Despacho un nuevo memorial en que dice que el Banco que representa ha vendido á la Compañía Inmobiliaria Panameña, la casa construida sobre el lote que nos ocupa, y en consecuencia pide que se tenga á la citada compañía como arrendataria del lote. A esta solicitud ha acompañado un recibo del Administrador de Hacienda de Colón por el valor del arrendamiento hasta el mes de Junio próximo inclusive.

Habiéndose llenado los requisitos necesarios para acordar lo que se pide,

SE RESUELVE:

Téngase á la Compañía Inmobiliaria Panameña, de la cual es Director el señor Inocencio Galindo Jr. como arrendataria del lote número 359 propiedad del Gobierno Nacional, ubicado en Colón entre las calles del Presidente y Pérez, por haber la International Banking Corporation, entidad que adquirió en remate público la propiedad de la casa construida sobre el lote y los derechos de arrendamiento sobre el mismo, pasado sus derechos á la Compañía Inmobiliaria nombrada. En consecuencia el señor Galindo Jr. queda obligado á renovar el Contrato de arrendamiento en la Administración de Hacienda de Colón. Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ABJONA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 275

recaída á una solicitud de los señores F. V. de la Espriella e Ignacio Ruiz García.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 275.—Panamá, Mayo 23 de 1914.

Los señores F. V. de la Espriella e Ignacio Ruiz García, se han dirigido á esta Secretaría para exponer que una casa que han construido en Colón sobre los lotes números 241 y 243 fue gravada por la Junta Calificadora de la Propiedad con un Impuesto de B. 420,00 anuales, y que, como dicha casa no fue terminada sino en Abril último, consideran que debe exonerarse del pago del primer cuatrimestre de este Impuesto. Acompañan á su exposición dos declaraciones juradas ante el Juez 1º Municipal de Colón, con las que comueban la justicia que les asiste al pedir que se les exponga el gravamen que se les ha impuesto, con lo cual cumplen lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 98 de 1911 para hacer esta clase de reclamaciones.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Exonerar del pago de la contribución urbana en el primer cuatrimestre de este año, la casa de los señores Espriella y Ruiz García á que se refiere la presente resolución.

Comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES AEJONA.

**SECRETARIA DE
INSTRUCCION PUBLICA**

DECRETO NÚMERO 33 DE 1914

(DE 12 DE MAYO)

por el cual se hace una reforma en la Escuela Profesional de Mujeres.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y*

CONSIDERANDO:

Que es principio establecido ya por la Secretaría de Instrucción Pública el no conceder beca á jóvenes cuyos padres tengan recursos para sostenerlos con su propio peculio, reservando así para los pobres esta gracia acordada por el Gobierno, y

Que sentado definitivamente lo anterior, las hijasde las personas de recursos que viven fuera de la Capital, se verían privados injustamente de la enseñanza que se da en la Escuela Profesional de Mujeres, que es el único establecimiento de su índole que existe en el país.

DECRETA:

Artículo 1º Crear desde la fecha el Internado y el semi-internado para alumnas pensionistas en la Escuela Profesional de Mujeres.

Artículo 2º Las solicitudes de admisión al internado deberán hacerse por las personas interesadas acompañando un expediente en el cual conste la edad y la salud de la aspirante y la buena conducta de ella y de sus padres y guardadores.

Artículo 3º Fijar en quince balboas (B. 15,00) mensuales la suma que han de pagar las alumnas internas pensionistas, por concepto de alimentación, y en siete balboas cincuenta centésimos (B. 7,50) las semi-inter-

nadas. Estas sumas serán pagadas por anticipado todos los meses.

Parágrafo. La Secretaría de Instrucción Pública se reserva el derecho de determinar el número de alumnas internas pensionistas que deben admitirse en la Escuela Profesional de Mujeres, de acuerdo con la capacidad del local, con las condiciones higiénicas y de salubridad que han de predominar siempre en los establecimientos de esta índole.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, á doce de Mayo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 34 DE 1914

(DE 12 DE MAYO)

Por el cual se nombran Profesores Internos en el Instituto Nacional para la Escuela de Pintura y el personal que deba servir la Escuela Nocturna para Adultos de esta Capital, durante el presente año lectivo.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo 1º Nombrase á los señores Cristóbal de Uriola, Guillermo Méndez y Hernando Quirós, Profesores Internos en el Instituto Nacional, con derecho á sueldo desde el día seis del presente mes, fecha en la cual comienzan á prestar sus servicios.

Artículo 2º Nombrase al señor Isidoro Arrosemena Portero de la Escuela de Pintura.

Artículo 3º Hágense los siguientes nombramientos de Director, Maestros de grado y Profesores de la Escuela Nocturna para Adultos de esta Capital, así:

Director, Maestro de 2º grado y Profesor de Geografía en el 3er. grado, señor Rolando Mundi.

Maestro de 1er. grado, señor José M. Villamil.
Maestro de 3er. grado y Profesor de Instrucción Civil en todos los grados, señor Cirilo J. Martínez.
Profesor de Inglés, señor Manuel Fernández.

Artículo 4º Suprimense las clases de Dibujo en toda la Escuela así como los demás grados de que no se habla en este Decreto. Estos últimos se suprime temporalmente.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, á doce de Mayo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 35 DE 1914
(DE 12 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Instituto Nacional, en la Escuela Normal e Institucional, en algunas Escuelas Primarias y en la Escuela de Parita.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nombrase al señor Bolívar Jurado Q., Profesor Asistente de Física y Química y Ciencias Naturales en el Instituto Nacional.

Artículo 2º Nombrase al señor Ramón Fernández, Profesor de Gimnasia en la Escuela Anexa al Instituto Nacional.

Artículo 3º Nombrase al señor Raúl Paniqua, Profesor de Canto de la Escuela Anexa á la Normal de Instituidores.

Artículo 4º Nombrase á la señorita Carolina Lombardi, Profesora de Canto de la Escuela de niñas de Santa Ana número 3.

Artículo 5º Promuévese al señor Max. Lemm del puesto de Profesor de Dibujo de la Escuela de niñas de Santa Ana número 3, al de Profesor de la misma materia en la Escuela Anexa al Instituto Nacional.

Artículo 6º Nombrase á los señores Emma Nájera, Profesora de Dibujo en la Escuela de niñas de Santa Ana número 3, en reemplazo del señor Max. Lemm.

Artículo 7º Nombrase al señor Presbítero Juan Gasparoli, Profesor de Religión en la Escuela de varones de Calidonia.

Artículo 8º Nombrase á la señorita Julia Orsini, Maestra de 3er. grado de la Escuela de niñas de Agua dulce, en reemplazo de la señorita María de Jesús Barrios que se excusó de aceptar el puesto.

Artículo 9º Promuévese al señor Juan Guzmán L. del puesto de Maestro de 2º grado de la Escuela de Varones de Poctí (Agua dulce), al de Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Antón, en reemplazo del señor Emilio Gutiérrez G.

Artículo 10. Nombrase al señor Julio Rojas de la Rosa, Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de la Pintada, en reemplazo del señor Emilio Gutiérrez G.

Artículo 11. Nombrase á la señorita Susana Guevara, Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas número 1 de la Ciudad de Santiago.

Artículo 12. Nombrase al señor Francisco Urríola, Maestro de 3er. grado de la Escuela de varones de Chitré, en reemplazo del señor José María Espino.

Artículo 13. Nombrase al señor Clemente Ceballos Scapa, Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Chiriquí, en reemplazo del señor Manuel Garzón Nieto.

Artículo 14. Nombrase á la señorita Isidora Salazar, Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Chiriquí, en reemplazo de la señorita Julia de Garzón.

Artículo 15. Promuévese á la señorita Martina Vallarino del puesto de Maestra de la Escuela Alternada de La Serrezuela (Penonomé) al de Maestra de la Escuela Alternada de El Harino (La Pintada). Para reemplazar á la señorita Vallarino en el puesto que deja vacante, nombrase á la señorita Emperatriz Jaén.

Artículo 16. Promuévese á la señorita Luz María Vázquez del puesto de Maestra de 2º grado al de Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Los Sapos, al de señorita Carmen María Díaz del puesto de Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Parita, al de Maestra de 3er. grado de la Escuela de niñas de Los Santos.

Artículo 17. Nómbrase á la señorita Ludovina Campodónico Maestra de 4º grado de la Escuela de niñas de Chitré.

Artículo 18. Promuévese á la señorita Andrea Pimentel del puesto de Maestra de 2º grado de la Escuela de niñas de Chitré al de Maestra de 1er. grado de la Escuela de niñas de Parita en reemplazo de la señorita Carmen M. Díaz.

Artículo 19. Nómbrase Maestra de 1er. grado de la Escuela Alternada de El Cristo (Agua dulce) á la señorita Mercedes Sáenz.

Artículo 20. Promuévese al señor Arturo Torres del puesto de Maestro de 1er. grado de la Escuela de varones de Natá, al de Maestro de 2º grado de la Escuela de varones de Peñomé.

Artículo 21. Nómbrase al señor Rodolfo Arosemena, Maestro de la Escuela de varones de El Pito (Soná).

Artículo 22. Divídase en una Escuela de varones y otra de niñas la Alternada de Calobre, y nómbrase para regentárlas, por su orden, al señor Alfredo Ramos y á la señorita Rosa M. Colunje.

Artículo 23. Supríntese la Escuela de Sombrerería de Soná.

Artículo 24. Nómbrase al señor Jorge Alcedo, Maestro de la Escuela de Sombrerería de Santiago.

Artículo 25. Nómbrase al señor Marcelino Suárez, Maestro de la Escuela de Sombrerería de La Mesa, con la asignación mensual de sesenta balboas (B. 60,00) y con derecho á sueldo desde el día en que comenzó á prestar sus servicios en la mencionada Escuela.

Artículo 26. Nómbrase á los señores Juan Eladio Diaz y Pedro Castellón, Policiales Escolares de servicio en los Distritos de Cañas y Soquí, respectivamente.

Artículo 27. El sueldo que disftruta mensualmente el Profesor Asistente de Física, Química y Ciencias Naturales del Instituto Nacional será de cincuenta balboas (B. 50,00).

Artículo 28. Créase un puesto de segundo portero en la Escuela de niñas de Santa Ana número 3.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, á doce de Mayo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

SE RESUELVE:

Prorogar por ocho meses á contar del día 25 de Septiembre de este año, el plazo señalado en el artículo 9º del Contrato número 6 de 1913, para poner al servicio público la planta destinada á la producción de energía eléctrica en esta ciudad. Hágasele presente al contratista señor Hebard que si vencida la prórroga que por esta providencia se le concede, no habiere puesto al servicio público la tanctas veces mencionada planta, se declarará cancelado el contrato respectivo y se dispondrá que la fianza de B. 5.000,00 que está depositada en el Banco Nacional, ingrese á las arcas nacionales por vía de multa.

Regístrese, comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 23

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 23.—Panamá, 25 de Mayo de 1914.

Con poder de la Westminster Tobacco Co., Limited, de Londres, Inglaterra, ocurrió al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, el señor E. S. Humber, solicitando para dicha sociedad la inscripción en esta República, de una Marca de fábrica número 351442, propiedad de sus mandantes, para amparar y distinguir en el comercio un tabaco manufacturado, inclusive cigarrillos, cigarros, tabaco para fumar y en otras formas.

La descripción de la marca es como sigue:

«La marca en cuestión se aplica al empaque ó embalaje de los productos por medio de etiquetas impresas ó litografiadas ó bien grabándola ó estampándola. Consiste en la representación de un paño cerrado con alas á cada lado partiendo de una corona. Los propietarios se reservan expresamente el derecho de usarla en todos tamaños y colores, y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se dejó dicho.»

Teniendo en cuenta:

Che la solicitud fue presentada, junto con recibos de la Tesorería General por el pago del derecho de registro de la marca y el de la publicación de la solicitud en el periódico oficial; que fueron traidos al despacho de la Secretaría de Fomento cuatro marbete de la referida marca y el clisé de ella y que consta que ha sido registrada en el país de su origen; que hay constancia del poder; y que la primera publicación de dicha solicitud fue hecha en la GACETA OFICIAL número 2028 de 4 de Febrero del presente año, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar á favor de los interesados

y dejando á salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá, por la sociedad denominada Westminster Tobacco Co., Limited, de Londres, Inglaterra.

Expidase el certificado.

Regístrate y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

CERTIFICADO NÚMERO 76

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 25 de Mayo de 1914.—Caducó 25 de Mayo de 1924.

BELISARIO PORRAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la marca, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando á salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 23, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Westminster Tobacco Co., Limited, de Londres, Inglaterra, para tabaco manufacturado, inclusive cigarrillos, cigarros, tabaco para fumar y en otras formas, que se elabora ó fabrica en Londres, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Enero de 1914 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 2028 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 4 de Febrero de 1914.

Panamá, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca en cuestión se aplica al empaque ó embalaje de los productos por medio de etiquetas impresas ó litografiadas ó bien grabándola ó estampándola. Consiste en la representación de un punto cerrado con alas a cada lado, partiendo de una corona. Los propietarios se reservan expresamente el derecho de usarla en todos tamaños y colores, y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se dice dicho.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 16 y 17 de Junio de 1914.

DÍA 16

Existencia anterior..... B. 367,713.60
Entradas de hoy..... 4,270.96

Suma..... 371,984.56
Salidas de hoy..... 8,461.66

Existencia para mañana..... 363,522.90

DEMOSTRACION:

Oro Americano..... B. 20,614.13
Plata, Panameña..... 292,279.32
Monedas de Nickel..... 2,951
Agentes Fiscales.....
Varios Documentos..... 50,626.49

Suma..... 363,522.90

Panamá, 16 de Junio de 1914.

DÍA 17	
Existencia anterior.....	B. 363,522.90
Entradas de hoy.....	6,965.70
Suma.....	370,488.60
Salidas de hoy.....	9,548.30
Existencia para mañana.....	360,940.30

DEMOSTRACION:	
Oro Americano.....	B. 21,844.73
Plata Panameña.....	288,466.12
Monedas de Nickel.....	2,951
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	50,626.49
Suma.....	360,940.30

Panamá, 17 de Junio de 1914.
El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

Corte Suprema de Justicia

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia en el mes de Mayo de 1914.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del dia treinta de Mayo de mil novecientos catorce, y no habiendo concurredio al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia ni el señor Procurador General de la Nación, a practicar la visita correspondiente al presente mes, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 45 de 1912, se deja constancia en el libro respectivo del movimiento habido de los negocios hasta la fecha.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes de la visita anterior:
Civil..... 78
Criminales..... 81

Reportados en el mes:
Civil..... 42
Criminales..... 53

Total..... 254

De los cuales han sido despachados:-

Civil..... 40
Criminales..... 55

159

Quedan en curso para Junio:
Civil..... 74
Criminales..... 79

Paralizados, civiles..... 6

159

Estos negocios se distribuyen así:

Magistrado Guardia..... 52
Lombardi..... 51
Mendoza..... 32
Patiño..... 51
Perigault..... 48

254

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios Civiles

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 5
Despachados..... 8

Definitivos:

Sustanciándose..... 12

Despachados..... 1

De conocimiento en única instancia:

Sustanciándose..... 2

Sala de Acuerdo:

Sustanciándose..... 1

Negocios Criminales:

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 6
Despachados..... 6

Definitivos:

Sustanciándose..... 1

Despachados..... 2

De conocimiento en única instancia:

Sustanciándose..... 1

Negocios Criminales:

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 6
Despachados..... 6

Pasan..... 41

VIENEN	
Definitivos:	41
Sustanciándose.....	10
Despachados.....	1 52

MAGISTRADO LOMBARDI

Negocios Civiles

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 1
Despachados..... 7

Definitivos:

Sustanciándose..... 9

Paralizados..... 4

De conocimiento en única instancia:

Sustanciándose..... 1

Despachados..... 1

Negocios Criminales

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 5

Despachados..... 10

Definitivos:

Sustanciándose..... 9

Despachados..... 51

MAGISTRADO MENDOZA

Negocios Civiles

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 4

Despachados..... 5

Definitivos:

Sustanciándose..... 11

Despachados..... 1

De conocimiento en única instancia:

Sustanciándose..... 1

Despachados..... 1

Sala de Acuerdo:

Despachado..... 1

Negocios Criminales

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 7

Despachados..... 7

Definitivos:

Sustanciándose..... 8

Paralizados..... 2

De conocimiento en única instancia:

Sustanciándose..... 1

Despachado..... 1

Negocios Criminales

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 11

Despachados..... 11

Definitivos:

Sustanciándose..... 6

Despachados..... 6

MAGISTRADO PATIÑO

Negocios Civiles

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 3

Despachados..... 6

Definitivos:

Sustanciándose..... 8

Paralizados..... 2

De conocimiento en única instancia:

Sustanciándose..... 1

Despachado..... 1

Negocios Criminales

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 9

Despachados..... 2

De conocimiento en única instancia:

Sustanciándose..... 1

Despachado..... 1

Pasan..... 23-266

VIENEN	
Negocios Criminales	23-266
Interlocutorios:	
Sustanciándose.....	8
Despachados.....	2
Definitivos:	
Sustanciándose.....	10
Despachados.....	5 48 254

Se extiende la presente diligencia para constancia.

—El Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

A. ALBERTO MENDOZA

El Secretario,

Manuel A. Herrera L.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

Tomo del Diario

Provincia de Colón

Fabio Urioste O..... 19 2410

Provincia de Colón

Manuel Salazar..... 19 2435

Provincia de Chiriquí

Germán Arroyo C..... 19 2458

Maria Viuda de Arroyo..... 19 2450

M. González Revilla..... 19 2438

Provincia de Panamá

Blas Velázquez y otro..... 19 583

José G. Vergara..... 19 2033

Juan Teodoro Jiménez..... 19 1084

Díaz y Quijano..... 19 2168

«Aux Enfants de Paris»..... 19 2400

Fidanque Sous..... 19 2414

Bayano River Lumber Company..... 19 2224

José Paredes..... 19 2420

Pastora G. de Mc. Kay..... 19 2432

José Palma..... 19 2438

Pedro Cáceres y otro..... 19 2453

Aristides Alfaro..... 19 2456

Provincia de Veraguas

Remigio Gómez..... 19 2418

Las operaciones van al 15 de Junio.

Registro Público, Propiedad, Personas e Hipotecas.

Panamá, Junio 18 de 1914.

El Registrador General,

B. QUINTÉRIO A.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito del Ca-

lobre,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcos Fernández se encuentra depositada como bien vacante, una novilla de tercera clase, de color hoso, cabecifronilla, marcada á fuego en el castillito y pulpa del mismo lado así: (2), sin señal de sangre, para el que se encuentre con derecho al citado animal lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, pasadas los cuales será rematada en alcurnea pública por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, Mayo 15 de 1914.

El Alcalde,

E. VALLARINO.

El Secretario,

José del C. Franco R.

3 vs. 3

Imprenta Nacional